

**Municipio de Culiacán, Sinaloa****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-25006-14-0750

GF-295

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,634.6
Muestra Auditada	48,753.8
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 538,919.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Sinaloa, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Culiacán, que ascendieron a 69,634.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el monto de 48,753.8 miles de pesos, que significó el 70.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio cuenta con un Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que regula la actuación y su comportamiento.
- El Reglamento Interno que regula su funcionamiento; especifica las atribuciones de sus miembros.
- Se constituyó el Comité de Planeación Municipal "COPLAM", mediante el cual se priorizaron las obras y acciones por ejecutar con recursos del FISM 2012.
- La Sindicatura Municipal da seguimiento al destino de los recursos y establece acciones con apego a los requerimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas aplicables.
- El municipio cuenta con actividades de control que permite conciliar las cifras del fondo con las diferentes áreas.

### **Debilidades:**

- El municipio no realizó evaluaciones que garanticen que las operaciones se ejecuten conforme a las políticas, normas y procedimientos aplicables.
- Existe desconocimiento normativo por los ejecutores del fondo por destinar recursos a rubros que no cumplen con la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio presentó atrasos en la programación y ejercicio en la aplicación de los recursos.
- No existió congruencia en la información presentada por las diferentes áreas ejecutoras del fondo, lo que resta calidad en la gestión municipal.
- El municipio presentó atrasos en la programación y ejercicio de los recursos del fondo.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el municipio de Culiacán, Sinaloa, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de evitar la recurrencia de las debilidades, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó oportunamente la distribución de los recursos del FISM por municipio, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012. Además, se comprobó que el municipio recibió la inversión asignada por 69,634.6 miles de pesos sin ninguna restricción.
3. El municipio no gravó, afectó, ni destinó a mecanismos de fuentes de pago los recursos del fondo, ni sus accesorios, por lo que pudo programarlos y ejercerlos oportunamente a fin de lograr sus metas y objetivos.

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISM 2012, que generó rendimientos financieros por 110.0 miles de pesos; además no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores, ni recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, lo que refuerza la transparencia y la rendición de cuentas del fondo.
5. El municipio registró e identificó contablemente las obras y acciones realizadas con recursos del fondo. Las pólizas se soportaron con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" FISM.

## Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, y el software utilizado para la administración y registro de sus operaciones denominado Sistema E-Business Suite (Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.) se comprobó que el municipio no implantó 2 normas de las 15 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes en 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones e interfiere en la armonización contable.

El Síndico Procurador del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/URASP/PIP/041/13, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por al por 69,634.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 65,707.1 miles de pesos que representan el 94.4% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 ejercieron 69,493.1 miles de pesos que representan el 99.8% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	13	13,455.8	19.3	19.4	4.2
Alcantarillado	9	13,240.6	19.0	19.0	
Drenajes y Letrinas		0.0	0.0	0.0	3.4
Urbanización Municipal	22	17,237.4	24.8	24.8	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	18	4,753.2	6.8	6.8	0.6
Infraestructura Básica Educativa	55	6,923.6	9.9	10.0	
Mejoramiento de Vivienda	18	6,253.2	9.0	9.0	4.1 (*)
Caminos Rurales	3	1,200.9	1.7	1.7	
Infraestructura Productiva Rural	1	2,000.0	2.9	2.9	
Fuera de Rubro		3,555.6	5.1	5.1	
Gastos Indirectos		872.8	1.3	1.3	
<b>Total ejercido</b>	<b>139</b>	<b>69,493.1</b>	<b>99.8</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		141.5	0.2		
<b>Total Asignado:</b>	<b>139</b>	<b>69,634.6</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

(\*) el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

### 12-D-25006-14-0750-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Culiacán, Sinaloa aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por

141,578.70 pesos (ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.) a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio pagó con recursos del fondo al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa, para realizar los trabajos de 10 Estudios y/o Proyectos Ejecutivos del Programa “U9-Definición y Conducción de Planeación del Desarrollo Regional” por 3,555.6 miles de pesos, que no se encuentra dentro de los rubros que establece la normativa.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria que se abrió por 3,555.6 miles de pesos, más los intereses generados por su disposición por 135.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, el Síndico Procurador del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP/URASP/PIP/043/13, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-25006-14-0750-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,690,847.78 pesos (tres millones seiscientos noventa mil ochocientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta bancaria que se abrió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 54.1% de los recursos del fondo a la infraestructura social básica que beneficia directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integra por los rubros de agua potable (19.3%), alcantarillado (19.0%), electrificación rural y de colonias pobres (6.8%) y mejoramiento de vivienda (9.0%).

Lo que propició que se destinara el 24.8% de la inversión a obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación Rural y de Colonias Pobres y mejoramiento de vivienda fueran atendidos al recibir el 54.1% de la inversión aplicada, lo cual es favorable, ya que presenta el comportamiento siguiente: agua potable 88.5% en 2000 y 94.2% en 2010; drenaje y alcantarillado 81.1% y 94.9%, en ese periodo; y electrificación con el 97.6% y 98.1%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme el 4.1% de las mismas.

Lo anterior contribuye en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas en los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

10. El municipio reportó los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio; destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; la ficha de indicadores; el avance físico de las obras y acciones respectivas, y sobre la diferencia entre el monto de los recursos

transferidos y los erogados; asimismo, se comprobó que son congruentes con los registros contables, el número de obras realizadas y con la Cuenta Pública Municipal 2012.

Lo anterior cumple la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo encaminada a garantizar una mayor transparencia del Gasto Público Federal.

**11.** El municipio contribuyó a la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que dio a conocer a los habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y número de beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

### **Participación Social**

**12.** En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social ya que se constituyó un Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), las obras fueron propuestas por representantes de las localidades y se priorizaron en dicho órgano; asimismo, se promovió la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia.

### **Obra y Acciones Sociales**

**13.** Con la verificación de 36 expedientes técnicos unitarios de las obras que componen la muestra de auditoría, se determinó que 12 se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; 15 mediante la modalidad de invitación restringida; 8 por licitación pública. Todas se realizaron conforme a la normativa vigente y 1 por convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, donde se comprobó la aplicación correcta de las cláusulas contractuales de las obras ejecutadas por el municipio y el estado, y las cuales fueron entregadas a las comunidades beneficiadas.

**14.** Con el análisis de los expedientes unitarios, se constató que una obra pública denominada "Ampliación de vivienda, obra rural consistente en la construcción de 30 proyectos de recámara adicional" fue contratada mediante la modalidad de adjudicación directa, y de acuerdo con los rangos de montos máximos y mínimos tuvo que contratarse por el procedimiento de invitación restringida.

El Síndico Procurador del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SP/URASP/PIP/044/13, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de los 37 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas, se constató en la visita física que las cantidades pagadas correspondieron a lo ejecutado y las obras están concluidas, están en operación y cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad; asimismo, se presentaron los dictámenes de impacto ambiental para cada una de las obras que así lo requieran, por lo que se determinó que son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

**16.** El municipio no ejerció recursos del fondo para obras por Administración Directa ni para adquisiciones.

### **Gastos Indirectos**

**17.** El municipio ejerció 872.8 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo, y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no ejerció recursos en el rubro de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-25000-14-0750-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0750-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**20.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 855,822 habitantes, distribuidos en 482 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el nivel de rezago siguiente: 162 localidades, el 33.6%, Muy Bajo; 153 localidades, el 31.6%, Bajo; 109 localidades, el 22.6%, Medio; 42 localidades, el 8.8%, Alto y 16 localidades, el 3.4%, Muy Alto.

## PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	55,255.5	80.5	162	32	6.6	814,428	743,148	86.8
Bajo	10,477.8	15.3	153	16	3.3	30,822	7,520	0.9
Medio	2,661.7	3.9	109	25	1.0	7,626	472	0.1
Alto	225.3	0.3	42	1	0.2	2,511	170	0.0
Muy Alto			16			435		
<b>Total:</b>	<b>68,620.3</b>	<b>100.0</b>	<b>482</b>	<b>74</b>	<b>11.1</b>	<b>855,822</b>	<b>751,310</b>	<b>87.8</b>

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) 2011.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 162 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 814,428 habitantes, el 95.2% del total del municipio, 30,822 personas estaban asentadas en 153 localidades de nivel Bajo, 7,626 en 109 localidades de rezago medio, 2,511 en 42 localidades de rezago alto, y 435 en 16 localidades de rezago muy alto.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un gasto del 94.4%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue del 99.8%, que significó una erogación por 69,493.1 miles de pesos, con los que se atendió a 74 localidades, de las cuales 32 estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 80.5% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 44.5% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 13,364.8 miles de pesos, fueron orientados a 16 localidades con Bajo grado de rezago, 25 localidad de rezago Medio, y 1 localidad de rezago Alto que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 93.4% de los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa del FISM, lo que propició que se destinó el 24.8% de la inversión a las obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda, fueran atendidos al recibir el 54.1% de la inversión aplicada, lo cual es favorable ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 88.5% en 2000 y 94.2% en 2010; drenaje y alcantarillado 81.1% y 94.9%, en ese periodo; y electrificación con el 97.6% y 98.1%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 4.1% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Culiacán, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar las aportaciones recibidas a obras de urbanización con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento

de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Sin embargo, se determinó un 5.1% de los recursos ejercidos que no se encuentra dentro de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se tendrá que reprogramar para el cumplimiento de la política pública y de la normativa.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 2.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 8.5% de los ingresos totales y las segundas, el 8.6%. Los ingresos propios representaron el 6.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 12.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

A la fecha de la revisión, las 37 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, éstas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, fue objetiva y con buena calidad al constarse el cumplimiento de disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	94.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30-06-13) (% ejercido del monto asignado)	99.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	5.1
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	12.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.3
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	54.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	100.0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	100.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	2.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	12.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar

adecuadamente los recursos del fondo de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,690.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 141.5 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y donde destacan los siguientes: se pagaron 3,555.6 miles de pesos del fondo al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán para realizar los trabajos de 10 Estudios y/o Proyectos Ejecutivos, en acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que restó posibilidades para atender a la población en pobreza extrema y rezago social, en tanto que la inversión privilegió las obras de urbanización en localidades de Muy Bajo Rezago Social y generó áreas de opacidad que redujeron la operación del fondo y afectó el cumplimiento de su objetivo y su contribución a la política pública.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal; la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Obras Públicas Municipal de Culiacán, Sinaloa.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.